



AAI-5.071
 Exp.: 26-IPPC-00006.0/2024
 Modificación AAI

Unidad Administrativa:
 ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
 DE LA CONTAMINACIÓN

CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

En relación con la autorización ambiental integrada (AAI) otorgada a la empresa **RECYBERICA AMBIENTAL, S.L.**, ubicada en el término municipal de Torrejón de Ardoz, se ha recibido solicitud de modificación de la AAI.

Con fecha 07/04/2026, y nº de Registro de entrada 10/308160.9/26, el titular comunica la modificación proyectada en su instalación consistente en:

- Un incremento del 22% en la capacidad de clasificación anual de pilas, de códigos LER ya autorizados, pasando de 2.200 t/año a 2.700 t/año. El titular declara que esto no supone un incremento en la capacidad de almacenamiento dado que se prevé una mayor rotación de entrada y salida de pilas.
- Línea auxiliar de clasificación de pilas.

Una vez revisada la documentación por esta área de Control Integrado de la Contaminación, las modificaciones se consideran como **“no sustanciales”**, a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, dado que no concurren ninguno de los criterios que se recogen en dichos artículos para que se considere que se produce una modificación sustancial en la instalación, por no representar una mayor incidencia sobre la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.

Analizados los criterios establecidos en el art 7.2.c de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, no se estima que dichas modificaciones solicitadas puedan producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera que sea preciso su sometimiento a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dado el carácter no sustancial de las modificaciones solicitadas, **el titular podrá llevar a cabo las mismas** de acuerdo con lo indicado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

Madrid, a fecha de la firma

DIRECTORA GENERAL DE
 TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR,

RECYBERICA AMBIENTAL, S.L.
 NIF B86020922



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981155679513853912135